

¡La financiación climática no debe dejar atrás a las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales!

NUESTRO LLAMADO A LA ACCIÓN



La histórica [promesa](#) de 1.700 millones de dólares realizada en la CoP-26 de la CMNUCC en Glasgow por gobiernos y donantes en apoyo de los derechos colectivos y territoriales de los pueblos indígenas (PI) y las comunidades locales (CL) es un paso en la dirección correcta. Sin embargo, si se pretende reparar la brecha histórica en la financiación directa a los PICL, también debe abordar los derechos de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de las comunidades locales al acceso directo a la financiación. La financiación climática no debe dejar atrás a las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales.

Los gobiernos de todo el mundo también se han comprometido a financiar la igualdad de género en la CoP-26. Canadá se ha comprometido a destinar en los próximos cinco años el 80% de sus inversiones climáticas que suman 4.300 millones de dólares, a resultados en materia de igualdad de género; el Reino Unido está trabajando en la financiación de 223 millones de dólares para hacer frente al doble reto de la desigualdad de género y el cambio climático; y los Estados Unidos invertirán al menos 14 millones de dólares del Fondo de Acción para la Equidad e Igualdad de Género en programas climáticos con perspectiva de género. Es imperativo que esta financiación climática llegue plenamente a las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales, dado que ellas están en la primera línea de acción y desempeñan un papel clave en la protección y restauración de nuestros territorios.

En el 66° sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas (CSW66), la integración de la perspectiva de género en las políticas y programas de cambio climático y de reducción del riesgo de desastres ocupó un lugar central. Reiterando las Conclusiones Acordadas en la CSW66, específicamente en línea con las secciones 23 y 24, la financiación climática no debe hacer invisibles los inestimables roles que desempeñan las mujeres y las niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales, en particular sus contribuciones a la acción climática, la preservación de los conocimientos tradicionales y los medios de vida, el fortalecimiento de la justicia de género y el apoyo a los movimientos de derechos humanos y de tenencia.

Esta financiación también debe esforzarse por prevenir y mitigar los impactos adversos tanto del cambio climático como de las iniciativas climáticas y las políticas que perjudican a estas comunidades y a las mujeres, con el fin de garantizar una vida sostenible y digna para todos. A medida que nos acercamos a la CoP-27 de la CMNUCC, que se celebrará en Egipto en noviembre de 2022, es crucial que se tomen medidas para garantizar que los compromisos adquiridos por los gobiernos en la CoP-26, se implementen de forma transparente y se reconozca el papel que desempeñan las mujeres y las niñas en la mitigación del clima, la adaptación y la protección de la tierra.

En 2016, la Organización Económica Intergubernamental (OCDE) reveló que casi 10.000 millones de dólares se destinaron a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que luchan por la justicia de género. **Sin embargo, solo el 8% de estos fondos han llegado a las OSC que trabajan en los países en desarrollo, y solo una mínima fracción se destinó directamente a las organizaciones de base que trabajan por los derechos de las mujeres.** De hecho, las organizaciones de mujeres indígenas sólo recibieron [apenas el 0,7%](#) de toda la financiación registrada para los derechos humanos entre 2010 y 2013, a pesar de que ellas utilizan, gestionan y conservan territorios comunitarios de [más del 50%](#) de la tierra del mundo. Incluso cuando los recursos han llegado a las organizaciones de mujeres indígenas, éstos tienden a ser inadecuados y de corto plazo.

Los actuales datos gubernamentales globales y regionales sobre el acceso de las mujeres a la financiación son insuficientes e inadecuados. De hecho, son prácticamente inexistente para los grupos, organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales del Sur Global, lo cual refleja la negligencia de los gobiernos hacia las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales.

Las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales experimentan un amplio, multifacético, complejo y sistemático espectro de violaciones de derechos humanos que se retroalimentan. Estas violaciones actúan de manera integral y limitan su autodeterminación y su control de los recursos naturales. Todo esto es influenciado por las estructuras de poder patriarcales y las múltiples formas de discriminación y marginación basadas en el género, la clase, la raza, el origen étnico, las costumbres y la situación socioeconómica.

En el período previo a la CoP-27, hacemos un llamado a los gobiernos, donantes y aliados para que se pregunten qué pueden hacer de forma diferente para reconocer y apoyar los roles y contribuciones invaluable de las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales para lograr el desarrollo sostenible y las metas climáticas globales.

Para forjar el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo, los gobiernos y los donantes deben actuar en favor de la igualdad y la justicia de género y proporcionar urgentemente financiación directa a los grupos, organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales del Sur Global, que históricamente han recibido apoyo y financiación insuficientes.

En concreto, pedimos a los gobiernos, a los donantes y a sus intermediarios y aliados que financien las siguientes iniciativas en alianza con grupos, organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales:

- Asignar fondos específicos para garantizar los derechos de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales a la tenencia legal de la tierra, los bosques y el agua, mejorando o creando reformas políticas que tengan en cuenta el enfoque de género:
 - Apoyar procesos que aseguren el reconocimiento legal y la protección de los territorios comunitarios de las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales.
 - Crear y mantener espacios para realizar diálogos críticos sobre reformas políticas con participación de las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales.
 - Garantizar financiación para que las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales se preparen para adelantar diálogos con los gobiernos, donantes y aliados y para garantizar su participación en el diseño y la aplicación de las políticas.
 - Fortalecer las organizaciones, asociaciones, colectivos, grupos y movimientos de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales, manteniendo y facilitando su aprendizaje entre pares, apoyando el conocimiento y la creación de capacidades para desarrollar sus agendas de derechos.
 - Dar prioridad a las reformas legislativas y políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y sean coherentes con la Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y con la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Proporcionar apoyo financiero sostenido para garantizar el liderazgo estratégico y la participación de las mujeres y las niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales, en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles institucionales:
 - Identificar y caracterizar a líderes potenciales de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de las comunidades locales.
 - Valorar y reconocer la posición de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales como titulares de derechos y agentes de cambio.

- Crear becas o mecanismos de patrocinio permanentes para fortalecer su liderazgo.
- Apoyar a los grupos, organizaciones y asociaciones de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales para que elaboren sus propios proyectos e iniciativas (de acuerdo a las necesidades e intereses que ellas mismas identifiquen).
- Desarrollar capacidades para garantizar que las mujeres y las niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales comprendan sus derechos y estén capacitadas para negociar dentro y fuera de sus comunidades.
- Financiar la preservación, recuperación, documentación y promoción de los conocimientos y las prácticas tradicionales.
- Proporcionar y garantizar una financiación adecuada para las iniciativas de propias de las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales y de los emprendimientos que fortalecen sus medios de vida y garantizan su autonomía y empoderamiento:
 - Apoyar el desarrollo organizativo e institucional de las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales, asegurando su capacidad económica y política.
 - Los gobiernos deben apoyar de manera prioritaria a las empresas e iniciativas económicas de las mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales, así como a su desarrollo empresarial, y conceder exenciones y subsidios a las pequeñas empresas dirigidas por mujeres.
 - Proporcionar financiación directa a las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales para que estén bien preparadas para mitigar y adaptarse a los impactos de las crisis climáticas y permitirles ser resilientes y trabajar por la restauración de sus territorios.
 - Proporcionar financiación directa a las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales para compensar las pérdidas y los daños causados por el cambio climático y los procesos de extracción perjudiciales.
- Proporcionar una financiación adecuada para establecer y aplicar los mecanismos de salvaguardia que fortalezcan la autonomía de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de las comunidades locales y su derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), así como a la autodeterminación y al debido proceso, tal y como se establece en las leyes nacionales e internacionales.
- Crear mecanismos e instituciones a todos los niveles para abordar y prevenir la violencia de género y la discriminación:
 - Garantizar la financiación para la protección de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y comunitarias locales defensoras de los derechos humanos y territoriales.
 - Garantizar la financiación para apoyar la operatividad de los mecanismos de protección de estas mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales contra la violencia y la criminalización.
 - Financiar la documentación, investigación y mapeo participativo sobre la violencia de género que afecta a las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales defensoras de los derechos humanos y territoriales.
 - Financiar el apoyo legal para que estas mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales puedan acceder a la justicia y fortalecer su conocimiento de los sistemas y procesos legales a través de la formación de asistentes legales.

Para garantizar que la financiación llegue directamente a las organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales para financiar las iniciativas mencionadas, recomendamos que los donantes y aliados:

- Den prioridad a la asignación de fondos específicos destinados a garantizar los medios de vida, fortalecer las iniciativas económicas y las agendas de derechos humanos y de tenencia de la tierra de los grupos, organizaciones, asociaciones y colectivos de mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales.

- Los donantes bilaterales, filantrópicos e intermediarios deben eliminar las barreras técnicas, legales y administrativas para garantizar el acceso de estos grupos a procesos de financiación, los cuales deber ser flexibles, simplificados (fáciles de seguir) y eficaces.
- Adaptar la financiación a un enfoque “de abajo hacia arriba” que reconozca el contexto para lograr una financiación climática que incluya el género, y crear marcos de seguimiento a los programas de adaptación, resiliencia y mitigación climática a partir de información generada en las experiencias de las mujeres en el acceso y la gestión de estos fondos.
- Entablar un diálogo directo y establecer espacios de colaboración con las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de las comunidades locales para garantizar que estos enfoques “de abajo hacia arriba” y basados en el contexto, reconozcan su liderazgo, experiencia y visión.
- Proporcionar financiación directa para apoyar el papel de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales como defensoras y líderes de primera línea de los derechos ambientales, de la tierra y del agua, y garantizar que esta financiación, así como los mecanismos de reparación de reclamaciones, aseguren su protección a largo plazo.
- Proporcionar financiación directa a la diversidad de grupos, asociaciones y organizaciones colectivas de mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales, independientemente de su tamaño y estructura.
- Los donantes deben garantizar el cumplimiento de las normas de responsabilidad y transparencia establecidas por los compromisos gubernamentales y por los organismos de ejecución para reforzar la representación de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales y la protección de sus derechos.
- Los donantes deben hacer un esfuerzo consciente para distribuir información sobre las oportunidades de financiación a las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales.
- Los donantes deben garantizar la representación de las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales en los comités internos formados por los donantes para la asignación y el seguimiento de los compromisos de financiación.

Lista de organizaciones que han respaldado este llamamiento a la acción:



Las opiniones presentadas aquí no son necesariamente compartidas por las agencias que han apoyado generosamente este trabajo, ni por todos los Socios de la Coalición RRI. Este trabajo se encuentra bajo una Licencia de Atribución de Creative Commons CC BY 4.0.

2715 M St NW, Suite 300, Washington, DC 20007

rightsandresources.org/es